

Bogotá D.C. 16 de agosto de 2024
CJ-30815-24

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCION TERCERA
E. S. D.

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 11001333603320220013700

DEMANDANTES: NADIA VANESSA GARZÓN JIMÉNEZ en nombre propio y representación de su menor hija SALOMÉ PRIETO GARZÓN; así como EDISON ALEXANDER TORRES RUBIO y MARIA ONEIDA JIMÉNEZ CALDERON.

DEMANDADOS: EPS SANITAS S.A.S., MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL –INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA y CLINICA JUAN N. CORPAS-CORPAS OSPEDALE

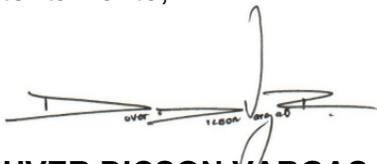
ASUNTO: RESPUESTA NOTIFICACIÓN DEMANDA

DUVER DICSON VARGAS ROJAS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.026.252.683, en calidad de Agente Especial Interventor de la Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A.S., sociedad identificada con NIT. 800251440-6, designado por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución N° 2024160000003002-6 del 02 de abril de 2024, y posesionado mediante Acta de Posesión No. DEAS–A-25-2024 del 02 de abril de 2024, en atención a la notificación efectuada dentro del proceso del asunto, me permito comunicar que:

1. Nos damos por notificados personalmente del auto admisorio de la demanda.
2. Ratifico la contestación de la demanda y llamamiento en garantía efectuado por el apoderado especial doctor Mauricio Fernando Jaramillo Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía número 79392173 y portador de la tarjeta profesional 92885 del C.S. Judicatura.

Finalmente, agradecemos que las notificaciones que correspondan se efectúen a través del correo electrónico: notificajudiciales@keralty.com y maufjaramillo@keralty.com

Atentamente,



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S

Elaboró: Fernando Jaramillo, Abogado Central Jurídica